

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Rad: 2022-00016

DENIEGASE el mandamiento de pago deprecado por CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ contra JHON ALEXANDER TAPIAS y YULEY ARISTIZABAL MARÍN, ante la inexistencia del título que cumpla con los requisitos del artículo 488 del C de P. C. y las exigencias contempladas en el Código de Comercio en el artículo 709-4, pues del contenido del referido documento y su tenor literal, se observa que la obligación no es exigible en la forma en que esta pactada, toda vez que no se indica la fecha de vencimiento de la obligación.

Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad, previa las desanotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 28/02/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p style="text-align: center;"> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c6561cca155019747e51b1381d45ecfa0b8a9397e907309a3b1d0e8be7e3d0a**

Documento generado en 25/02/2022 05:49:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Pertenencia Rad: 2022-00018

Conforme al artículo 90 del Código General del proceso se INADMITE la presente demanda para que la parte actora dentro del término judicial de cinco (5) días, so pena de rechazo, de cumplimiento a los siguientes ordenamientos:

1. Señale los actos de señor y dueño que ejercen cada uno de los integrantes de la parte activa.
2. Informar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en que se inició la posesión de los predios la totalidad del extremo actor, clarificando si se pretende hacer suma de posesiones.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ

JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 28/02/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 001
Villeta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aac45bdc4ff53ac584f48db84e5a88bb88aa984c368e9fe0615face6c5491dd0**

Documento generado en 25/02/2022 05:49:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad 2022-00020

Conforme al artículo 90 del Código General del proceso se INADMITE la presente demanda para que la parte actora dentro del término judicial de cinco (5) días, so pena de rechazo, de cumplimiento a los siguientes ordenamientos:

1. Indique el correo electrónico de la parte demandada.
2. Adecue poder teniendo en cuenta las previsiones del art. 5 del Decreto 806 de 2020.
3. Realice juramento estimatorio teniendo en cuenta las disposiciones del art 206 del Código General del Proceso.
4. Cuantifique la cuantía del presente asunto bajo estudio.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 28/02/2022 se notifica la presente providencia por anotación en</p> <p>Estado No. _____.</p> <p style="text-align: center;"> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82e07101982babb967d9d56350e8f369f7b4801ff53db7925fdcf6078775729c**

Documento generado en 25/02/2022 05:49:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>